



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0555-R-2022  
Piura, 08 de abril de 2022**

**VISTO:**

El expediente N°0000069-201-22-3 de fecha 21 de enero de 2022, presentado por el Sr. MANUEL NAVARRO TABOADA, servidor CAS de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por fallecimiento de su señor Padre Alejandro Navarro Coveñas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 21 de enero de 2022, presentada por el Sr. Manuel Navarro Taboada, servidor CAS de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, habiendo fallecido su Sr. Padre Alejandro Navarro Coveñas, el día 19 de enero del 2022, y me encuentro en una situación económica muy difícil, lo que demando muchos gastos que este momento no puedo asumir; por lo cual solicito a su despacho se me pueda proporcionar una ayuda económica que me permitan afrontar en algo los gastos generados. Adjunta documentos sustentatorios;

Que, con Informe Social N°013-SERV.SOC-URH-UNP-22 de fecha 26 de enero de 2022, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS Manuel Navarro Taboada, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue Alejandro Navarro Coveñas de 85 años de edad, quien dejó de existir el día 19 de enero del 2022, en el CENTRO Poblado de Chapaira, como consta en Certificación de Defunción N°2000666725. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente al servidor CAS Manuel Navarro Taboada, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue Alejandro Navarro Coveñas, con la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, por los gastos realizados en brindale cristiana sepultura a su señor padre, apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N°1019, del 2019;

Que, mediante Informe N°0114-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 05 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico solicitado por Sr. Manuel Navarro Taboada, trabajador CAS por haber fallecido su señor Padre Alejandro Navarro Coveñas y de acuerdo a lo autorizado, se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios  
SECCIÓN FUNCIONAL : 0016  
PARTIDA : 25.3.1.1.99 SUBVENCIONES ECONOMICAS A PERSONAS NATURALES  
CERTIFICADO : 749

El monto es de acuerdo a lo indicado en el Informe Social N°013-SERV.SOC-URH-UNP-22

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en el expediente N°0000069-201-22-3;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. MANUEL NAVARRO TABOADA, servidor CAS de la Universidad Nacional de Piura, el monto de Mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00), en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos por fallecimiento de su señor Padre Alejandro Navarro Coveñas, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)  
14 copias / PCCB



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL